



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villasilos para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo del presupuesto general de la entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 118.000 euros y el estado de ingresos a 118.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta es posterior al día 1 de enero de 2016.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasilos, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Álvaro Rico Miguel